

INFORME DEL APOYO A METAS DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030 DE LOS ASUNTOS DEL **PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2020

Se redacta este informe en virtud de lo indicado en el discurso de toma de posesión del Presidente de la Diputación de Córdoba sobre la *alusión al compromiso con la Agenda 2030, que se ha trabajado desde una perspectiva transversal (implicando a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta institución provincial) y práctica (localizando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en todas las actuaciones que promueve la Diputación e incluyéndolos en su Presupuesto General)*, así como en el *Programa de Actuaciones del Comisionado para la Agenda 2030*, a los efectos sólo de información y pedagogía sobre el apoyo de los asuntos de la sesión de este órgano de gobierno a las metas de los ODS.

Los asuntos del Pleno Extraordinario y urgente del día 13 de mayo de 2020 han sido tratados según el orden de la sesión y la información se presenta respecto a los apoyos a metas de los ODS que se realiza, indicando el porqué y poniendo los iconos de los ODS a los que apoya; primero de forma directa y a continuación las sinergias que sus medidas proporcionan o consideración de metas de otros ODS con los que mejoran su identificación hacia la sostenibilidad provincial que aportan los puntos a tratar.

El apoyo a metas de ODS que se identifica es el siguiente:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.



Meta 16.6 y 16.7: Porque acuerda la urgencia del Pleno, siguiendo la normativa de aplicación al régimen de sesiones, para crear una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, así como garantizar la adopción de decisiones que corresponden a este órgano colegiado, inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas respecto a las asistencias competenciales de la institución provincial, ante los acontecimientos sobrevenidos de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19 y la situación actual de mantenimiento de la declaración del estado de alarma y fases de desescalada acordadas por el Gobierno de España.

2. Informe Propuesta sobre aprobación inicial del "Plan Córdoba 10" (Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020)



Meta 16.7: Porque plantea el procedimiento administrativo correspondiente para la aprobación inicial del "Plan Córdoba 10" (Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020), en el marco de las asistencias competenciales de la institución provincial, informado en el Consejo de Alcaldes del 8 de mayo pasado, ante los acontecimientos sobrevenidos de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19 y las necesidades de las entidades locales provinciales para la regeneración de la nueva normalidad en las fases de desescalada acordadas por el Gobierno de España y días de después, como decisión inclusiva, participativa y representativa que responde a las necesidades de las entidades locales para el ejercicio 2020, que se realizará siguiendo criterios de población, dispersión, número de núcleos, un índice de nivelación inversamente proporcional al número de habitantes, así como una cantidad fija por municipio. Todo ello, como acción de carácter extraordinario para garantizar o reforzar la prestación de servicios públicos, tales como la puesta en marcha de actuaciones destinadas a paliar las consecuencias de esta crisis sanitaria en empresas locales que hayan tenido que suspender su actividad o la hayan visto considerablemente reducida"



Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con el apoyo a acciones económicas y sociales con los municipios y ELAs de la provincia de Córdoba, así como con la **Meta 17.17**, al permitir el Plan Córdoba 10 una alianza público-público entre la Diputación de Córdoba y dichas entidades locales permitiendo que estas puedan destinar las cantidades que les correspondan a planes de empleo, así como a ayudas a empresas y autónomos afectados por la crisis, a la compra de material no inventariable o al pago de servicios extraordinarios de policía local y servicios de limpieza o desinfección.



3. Aprobación VII Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación Ejercicio 2020. (Dotación Crédito Plan "Córdoba 10")



Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de aprobación plenaria del VII Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de dotación de Crédito para el Plan Córdoba 10.



Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con el apoyo a acciones económicas y sociales con los municipios y ELAs de la provincia de Córdoba para atender las situaciones acontecidas por la Covid 19, así como con la **Meta 17.17**, al dotar de crédito necesario al Plan Córdoba 10, con el que se realizará una alianza público-público entre la Diputación de Córdoba y dichas entidades locales permitiendo que estas puedan destinar las cantidades que les correspondan a planes de empleo, así como a ayudas a empresas y autónomos afectados por la crisis, a la compra de material no inventariable o al pago de servicios extraordinarios de policía local y servicios de limpieza o desinfección, que redundarán en apoyos múltiples a distintas metas de los ODS en sus territorios.



4. Ratificación de Decretos de Presidencia por los que se aprueban los IV, V y VI Expedientes de Modificación de Crédito para la adquisición de material (Mascarillas, Productos farmacéuticos y de limpieza) contra el Covid-19



Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre Decretos números 1945, 2100 y 2171 por los que se aprueban los IV, V y VI Expedientes de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de contratación de adquisición de material contra el Covid-19 (mascarillas, productos farmacéuticos y de limpieza).



Meta 3.3 y 3.8: Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la pandemia creada por el Covid-19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a lograr la protección contra los riesgos financieros en el acceso a servicios de desinfección de espacios públicos eficaces y adquisición de material de protección personal, asequibles y de calidad para los municipios de la provincia.



Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dichos expedientes, así como con la **Meta 17.17**, al dotar de crédito necesario para la adquisición de dicho material y su distribución entre las entidades locales de la provincia y espacios donde se realizan labores de limpieza.

5. Ratificación de Decretos de la Presidencia resolviendo diversos procedimientos de contratación por tramitación de emergencia directamente relacionados con el Covid-19.



Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre sus Decretos resolviendo diversos procedimientos de contratación por tramitación de emergencia directamente relacionados con el Covid-19, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por esta pandemia.



Meta 3.3 y 3.8: Porque la institución provincial forma parte del conjunto de instituciones públicas, desde sus competencias, en la lucha por poner fin a la pandemia creada por el Covid 19, en el territorio de la provincia de Córdoba, contribuyendo a la adquisición de mascarillas quirúrgicas desechables, mascarillas tipo FFP2 sin válvula para el personal de varios Centros y Entidades vinculadas a la Diputación, EPIs y monos/buzos de protección individual para personal de Centros y Entidades vinculadas a la Diputación, así como para el de entidades locales territoriales de ámbito inferior al provincial, contratación de servicios para la limpieza y desinfección de Residencias de Mayores de la Provincia de Córdoba, así como para la adquisición de hipoclorito sódico para la desinfección de cascos urbanos de los municipios de la provincia.



Meta 17.17: al utilizar la alianza público-privada entre la Diputación de Córdoba y empresas proveedoras. Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dichos decretos.



Meta 12.7: Porque considera las necesidades de contratación de la Diputación con la integración de promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles para el objeto del contrato, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales y municipales aparecidas.

Código seguro de verificación (CSV):



2073 EA07 CDD8 E574 C110

(20)73EA07CDD8E574C110

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 13/5/2020

6. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1863 de 6 de abril por el que se aprueba el I Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social 2020.



Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre su Decreto n.º 1863 de 6 de abril por el que se aprueba el I Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades del citado Instituto provocada por el Covid 19.



Sinergias con la **meta 17.14**, porque esta medida es coherente con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en dicho Expediente, así como con la **Meta 17.17**, al dotar de crédito necesario de 1,1 millones de euros para la realización de sus funciones en la atención social que hace el IPBS, en torno a metas del ODS 1 y 2, fundamentalmente.



7. Ratificación de Decretos relacionados con estado de alarma y plazos RD 463/2020 de 14 de marzo.



Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de ratificación plenaria de la potestad reglamentaria del Presidente sobre sus Decretos resolviendo diversos procedimientos de contratación por tramitación de emergencia directamente relacionados con el Covid-19, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades de interrupción de plazos aparecidas por la situación de emergencia en salud pública provocada por esta pandemia y la declaración del estado de alarma y plazos fijados en el RD 463/2020 del Gobierno de España, que hacen referencia concreta a:

- Decreto de la Presidencia n.º 2101 de 24 de abril de excepción de la interrupción de plazos en la tramitación diversos procedimientos de contratación.
- Decreto de la Presidencia n.º 2199 de 30 de abril por el que se declara la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuar la tramitación de los Planes: Plurianual de Inversiones Locales; Extraordinario de Reposición y Mejora de Caminos, de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y del de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural 2020-2021.
- Decreto de la Presidencia n.º 2215 de 4 de mayo por el que se declara la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuar la tramitación del Programa de Inversiones de la red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2020.
- Decreto de la presidencia n.º 2140 de 28 de abril sobre ampliación del plazo de ejecución de la actuación financiada en el Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos del principal 2019 (PLAN ALDEAS 2019).
- Decreto de la Presidencia n.º 2138 de 28 de abril sobre ampliación del plazo de ejecución de la actuación financiada en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019.
- Decreto de la Presidencia n.º 2139 de 28 de abril sobre ampliación del plazo de ejecución de la actuación financiada en el Plan Provincial para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2019.
- Decreto de la Presidencia n.º 2137 de 28 de abril sobre ampliación del plazo de ejecución de la actuaciones financiadas del Plan Provincial Plurianual bienio 2018-2019.



Sinergias con la **meta 17.14**, porque las medidas de estos decretos son coherentes con la normativa de aplicación y las políticas para el desarrollo sostenible que se buscan con los conceptos planteados en ellos y la continuidad de plazos de las actividades administrativas que refieren.

ASESOR TÉCNICO COMISIONADO PARA LA AGENDA 2030
Elías Casado Granados

Código seguro de verificación (CSV):



2073 EA07 CDD8 E574 C110

(20)73EA07CDD8E574C110

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 13/5/2020